

207/2009/01864. — Grigore, Oana Teodore. — 7 de septiembre de 2009. — Artículos 6.2, 14.1 y 16.2 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales. — 3.458 euros.

207/2009/02243. — Fernández Madroñal, Abraham. — 14 de septiembre de 2009. — Artículos 6.2, 9 y 16.2 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales. — 1.204 euros.

Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—Por la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/11.360/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión**

ANUNCIO

Resolución recurso de reposición paseo de Santa María de la Cabeza, número 86.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos, de fecha 18 de agosto de 2009, obrante en el expediente 711/2009/12150, ha dictado con fecha 1 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Víctor García Torres, en representación de la comunidad de propietarios, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación, de 13 de abril de 2009, por la que se pone en conocimiento de la propiedad de la finca sita en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 86, que, en relación con la finca de referencia, la adopción de las medidas de seguridad más urgentes se ha realizado a su costa en aplicación de la actuación inmediata prevista en el artículo 16 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.”

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 2 de octubre de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/3.928/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Departamento de Gestión Zona I**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio, la delimitación de la Unidad de Ejecución para los terrenos de suelo urbano común 15.03, comprendidos entre las

calles San Gumersindo y Amador Valdés, con estimación de las alegaciones presentadas por los interesados durante el trámite de información pública en el sentido del informe que consta en el expediente.

Segundo.—Fijar definitivamente el sistema de cooperación como sistema de ejecución para la delimitación de la citada Unidad de Ejecución.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación individualizada a los interesados.

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/11.031/09)

MADRID

LICENCIAS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Departamento de Licencias Generales
Unidad Técnica Licencias 5**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, de 23 de diciembre de 2004, se informa que las personas o entidades abajo relacionadas han solicitado licencia de instalaciones en las fincas que se indican.

Los proyectos podrán ser examinados en la dirección señalada, Unidad Técnica de Licencias 5, Departamento de Licencias Generales del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, tercero, en el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del presente anuncio, y, en su caso, formular dentro de dicho plazo, por escrito, las alegaciones que se estimen oportunas, en los registros municipales o en cualquier otro registro, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 711/2009/16447.

Emplazamiento: calle Provisional Iveco-Pegaso Tres, número 43. Actividad: nueva planta para oficinas y garaje.

Titular: “Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada”.

En Madrid.—La jefa del Departamento Jurídico de Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/3.927/09)